



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO" 26



38

BUENOS AIRES, 26 ENE 2006

VISTO el Expediente N° S01:0003510/2006 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que las Provincias de MISIONES, FORMOSA, CORRIENTES, ENTRE RIOS, SANTA FE y del CHACO, forman parte integrante de la Comisión de Pesca Continental y Acuicultura, creada dentro del ámbito del CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO por Resolución N° 9 del mismo organismo, durante su XIIª Reunión Ordinaria de los días 11 y 12 de noviembre de 2004, efectuada en la Provincia de SAN JUAN, a la cual se incorporó posteriormente la Provincia de BUENOS AIRES, lo que surge de su participación en la XIIIª Reunión Ordinaria de dicho cuerpo en fecha 5 y 6 de mayo de 2005, realizada en la Ciudad de Paraná, Provincia de ENTRE RIOS.

Que los resultados de los estudios de investigación realizados en la subcuenca del Río Paraguay-Paraná dentro del territorio argentino, demuestran que los recursos pesqueros se encuentran en un estado que requiere la búsqueda de consenso entre todas las provincias ribereñas, sobre presupuestos mínimos para la adopción de medidas de manejo.

Que de ese modo se podrá proceder a un manejo equilibrado del complejo sistema de las pesquerías continentales fluviales que se encuentran actualmente bajo explotación en el área mencionada.

M.E.y P. PROYECTO N°
366

PC



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

38
FOLIO 27
DIRECCIÓN DE REGISTRO

Que la CONSTITUCION NACIONAL, en su Artículo 124, establece que "... corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio...", entre los cuales se encuentran comprendidos los recursos pesqueros.

Que mediante el Artículo 1º de la Resolución Nº 6 del CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO, emitida durante la XIVª Reunión Ordinaria de fecha 17 y 18 de noviembre de 2005, realizada en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de RIO NEGRO, se decide "Aprobar el acuerdo de las provincias integrantes de la Actual Comisión de Pesca Continental orientado a no habilitar nuevas plantas frigoríficas, así como no incrementar el número de acopiadores y pescadores como medida preventiva adaptativa en el tramo comprendido en la subcuenca del Río Paraguay-Paraná dentro del territorio argentino para especies provenientes de la pesca y asimismo no otorgar nuevos permisos de pesca en el río de la Plata".

Que al respecto cabe consignar que la denominación de uso para dichos establecimientos es registrada por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, como "Planta de Procesamiento".

Que el referido acuerdo abarca a las provincias que integran la región comprendida por el NEA-LITORAL y la Provincia de BUENOS AIRES, en su calidad de ribereñas de la subcuenca del Río Paraguay-Paraná en territorio argentino, cuyas pesquerías se encuentran comprendidas dentro de los recursos provenientes de

M.E.y P.
PROYECTO Nº
366

MC
[Handwritten signature]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO" 28

38

aguas continentales fluviales.

Que por los motivos expuestos y conforme al acuerdo alcanzado por las provincias integrantes de la misma, resulta procedente el dictado de la presente medida, de conformidad con lo solicitado en el Artículo 3º de la Resolución N° 6 de fecha 18 de noviembre de 2005 del CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del Artículo 2º de la Ley N° 23.843, el Artículo 9º del Reglamento Interno del CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO aprobado en la reunión del 6 y 7 de agosto de 1992 y del Decreto N° 25 de fecha 27 de mayo de 2003, modificado por su similar N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Instrúyese al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, a efectos de que suspenda la tramitación para la habilitación de nuevas plantas frigoríficas que procesen pescados de agua dulce

M.E.y P. PROYECTO N° 366

MC

HA

M



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARVALLO"



provenientes de la subcuenca del Río Paraguay-Paraná en territorio argentino, comprendida por las Provincias de MISIONES, FORMOSA, CORRIENTES, ENTRE RIOS, SANTA FE, CHACO y BUENOS AIRES, en su calidad de ribereñas, a los fines de no incrementar su número, conforme al acuerdo alcanzado por las provincias integrantes de la misma y de conformidad con lo solicitado en el Artículo 3º de la Resolución Nº 6 de fecha 18 de noviembre del 2005 del CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 38

Ing. Agr. MIGUEL SANTIAGO CAMPOS
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

M.E.y P. PROYECTO Nº
366